

ORDENANZA N° 14-11

VISTO:

El Convenio N° 1.446 firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y el IPRODHA; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Instrumento Legal suscripto entre el IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional) y la Municipalidad de Apóstoles para la ejecución del PLAN TECHO a través de subsidio no reintegrable por un monto de \$ 212.000 (PESOS Doscientos Doce mil);

Que, el “Plan Techo” consiste en la adquisición y montaje de 50(cincuenta) kits de cerramientos, resultando necesaria para la ejecución del plan la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal de fondos de la Coparticipación municipal en garantía;

Que, por tanto deben arbitrarse los medios de adhesión a la Ley XV N° 10 (antes Ley Provincial N° 2.535) que regula la afectación de la Coparticipación en garantía para la ejecución del PLAN TECHO, conforme la exigencia del IPRODHA;

Que, este Alto Cuerpo Deliberativo, de modo unánime, procede conforme los alcances de la LOM LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 257;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUEBASE el Convenio N° 1446 suscripto entre el IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional) y la Municipalidad de Apóstoles para la ejecución del PLAN TECHO en el Municipio de Apóstoles.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al DEM (Departamento Ejecutivo Municipal) a afectar FONDOS DE COPARTICIPACION MUNICIPAL, Ley Pcial XV N° 10 (Antes Ley 2.535.9 en garantía para la ejecución del PLAN TECHO.-

Artículo 3°: RATIFICASE la Ordenanza N° 27-09, de la cual la presente resulta complementaria.-

Artículo 4°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 5°: REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia al IPRODHA, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 10 DE MARZO DE 2011, EN SESION ORDINARIA N° 02-11.-

Apóstoles, Mnes, 11 de Marzo de 2.011